



Resolución Ministerial

Lima, 20 OCT. 2017

N° 302-2017-PCM

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2007-ED y la Ley 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, dicha entidad se constituye en el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, los literales h) e i) del artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, establecen como función del CONCYTEC, promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país, así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT con otras entidades del exterior;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, establece que una de las funciones de la institución, el promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país; así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT con el empresariado, universidades, embajadas y otras entidades del país y del exterior;

Que, durante las reuniones de coordinación realizadas con el Directorado de Ciencia y Tecnología de la Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo (OCDE), se cursó al Gobierno Peruano una invitación para participar en la 111th Session of The Committee for Scientific and Technological Policy y CSTP Workshop on "Funding public research to serve society and the economy – What budgetary balances and instruments?", que se llevará a cabo del 23 al 25 de octubre de 2017, en la sede de la OCDE en la ciudad de París, República Francesa;

Que, mediante el Informe N° 062-2017-CONCYTEC-DEGC, la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del CONCYTEC, señala que la participación en el evento, permitirá: i) Establecer vínculos con instituciones clave que permitan aprovechar la amplia experiencia internacional identificada en diversas materias, así como asegurar la integración del sistema nacional peruano en la gestión internacional del conocimiento sobre investigación e innovación en ciencia y tecnología; ii) Asimismo, constituye una oportunidad para retomar la relación con el Comité de Política Científica y Tecnológica de la OCDE y



presentar los logros del CONCYTEC, mostrando los avances y objetivos del proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica" financiado por el Banco Mundial, a fin de viabilizar el trabajo del CONCYTEC respecto al rubro de la investigación y gestión del conocimiento; y, iii) El evento se alinea con el Lineamiento de Política 5.1 del Objetivo 5 de la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, que precisa como uno de éstos, "Desarrollar y mejorar la calidad de los sistemas de información en CTI considerando la generación, recopilación, gestión, difusión y uso del conocimiento"; por lo que recomienda la participación del servidor para que asista a dicho evento;

Que, la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del CONCYTEC, señala además que el evento, constará de tres sesiones temáticas, seguidas de un debate en el que participarán los responsables; siendo los temas a abordar los siguientes: i) Principales y recientes tendencias en las políticas para la investigación pública en los países; ii) Impacto esperado y real de las tendencias presupuestarias en la investigación pública; iii) Balance entre la investigación básica y aplicada, y búsquedas de mejoras en cuanto a su organización; y, iv) Mecanismos presupuestarios que ayuden a hacer la investigación pública excelente y relevante;

Que, la participación de Perú, a través del CONCYTEC, en el mencionado evento, contribuirá al fortalecimiento de capacidades del país en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme al literal n) del artículo 5 del Decreto Supremo N° 032-2007-ED que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica;

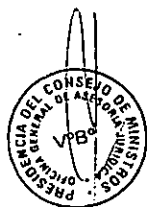
Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, dispone que, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional, resulta necesario autorizar el viaje del servidor Jorge Alberto del Carpio Salinas, Responsable de Tecnologías de la Información de la Sub Dirección de Gestión de la Información y Conocimiento de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, a la ciudad de París, República Francesa, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto del CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, el viaje del servidor Jorge Alberto del Carpio Salinas, Responsable de Tecnologías de la Información de la Sub Dirección de Gestión de la Información y Conocimiento de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, del 21 al 26 de octubre de 2017, a la ciudad de París, República Francesa, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





Resolución Ministerial

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, serán con cargo al Presupuesto Institucional del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos (incluido TUUA) :	US \$ 2,073.43
Viáticos (3 + 1 día de instalación) :	US \$ 2,160.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado servidor deberá presentar ante la Titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos. En el mismo plazo presentará las rendiciones de cuentas por los viáticos entregados debidamente documentada.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MERCEDES ROSALBA ARAOZ FERNÁNDEZ
Presidenta del Consejo de Ministros